BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Pasco del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, v un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; se-

Osciales suera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal. inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Pro-

Idem particulares y avisos financieros...... 3,00 Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.

Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 pesela

|Arriba España! |Viva Franco! |Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaria general.-Circular

El Consejo Nacional del Sindicato de la Madera y Corcho, teniendo presente que los trastornos producidos en el cómercio de la madera son debidos, en gran parte, a que se han inmiscuido en él ciertos elementos que no tenían esa actividad, añadiendo una mediación más, innecesaria, acordó en sesión celebrada recientemente que cuantas personas asistan a las subastas de madera, deben hallarse en posesión del oportuno título profesional. En su consecuencia, este Gobierno pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia tal acuerdo, a fin de que, al anunciar las subastas de madera de los montes de los respectivos Municipios, consignen en los pliegos de condiciones económicas la obligación que tiene todo solicitante de poseer el título profesional, que será facilitado gratuitamente por los Sindicatos provinciales a todos los industriales legalmente establecidos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETIARIA

La Excma. Comisión Municipal

Permanente ha acordado, en sesión

de 8 del actual, con sanción del Ple-

no en 16 del mismo mes, aprobar los

pliegos de condiciones del concurso

que intenta celebrar para contratar la

adquisición de ocho básculas-puente

con destino a seis Inspecciones de

Arbitrios y a los Mercados de Pesca-

ciones se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del Excmo, Ayuntamiento

(Negociado de Subastas), en las ho-

ras de diez de la mañana a una de la

tarde, durante los diez días siguien-

tes al en que este anuncio aparezca

inserto en el Boletin Official de la

provincia, dentro de cuyo plazo po-

drán presentarse cuantas reclamacio-

nes sean procedentes contra dicho

concurso; en la inteligencia de que

transcurridos los diez días antes men-

Los expresados pliegos de condi-

dos y de Frutas y Verduras.

Madrid, 1 de mayo de 1943.-El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.-1.701)

mación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se pre-

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de abril de 1943.-El Secretario, M. Berdejo.

(0.-4.428)

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS AR-TICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el articulo 21 de la Circular 321 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, continuan vigentes los «preçios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.-Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

Algarroba.-De mayorista a detallista, r,40 kilo; venta al público, f,58 kilo.

Alfalfa.—Precio de venta sobre almacen, 0,579 kilo.

Almortas.—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; venta al público, 1,146 kilo. Alpiste.-Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

Altramuces .- Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

Alubias.-De mayorista a detallista, 2,52 kilo; venta al público, 2,85 kilo. Arroz.-De mayorista a detallista,

2,50 kilo; venta al público, 2,92 kilo.

Arros especial.—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; venta al público, 4,479

Azucar.-De mayorista a detallista, 2,60 kilo; venta al público, 2,81 kilo.

Azucar estuchado.-De mayorista a detallista, 4,534 kilo; venta al público,

5,123 kilo.
Asucar florete o pilė.—De mayorista a detallista, 2,760 kilo; venta al público, 2,981 kilo.

Azicar terciada.-De mayorista a detallista, 2,551 kilo; venta al público, 2,755 kilo.

Avena.-Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo. Buniatos.-De mayorista a detallista,

o,83 kilo; venta el público, o,91 kilo. Café.—De mayorista a detallista,

20,282 kilo; venta al público, 21,292 cionados no habrá ya lugar a recla- kilo.

Cebada.-Precio de venta sobre almacén, 0,846 kilo.

Escaña.-Precio de venta sobre alma-

cén, 0,754 kilo.

Fideos.—Precio de mayorista a detallista, 2,788 kilo; venta al público, 3,151

Garbansos.-De mayorista a detallista, 2.355 kilo; venta al público, 2,661 kilo.

Garrofa (cupo procedente de campaña anterior).-Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

Guisantes secos:-Precio de mayorista a detallista, 1,019 kilo; venta al público, 1,152 kilo.

Habas secas .- De mayorista a detallista, 1,679 kilo; venta al público, 1,897

Harina de arroz.-De mayorista a detallista, 2,935 kilo; venta al público, 3,316 kilo. Harina de buniatos.—De mayorista a

detallista, 4,834 kilo; venta al público, 5,462 kilo.

Jabón común (sin carga).-De mayorista a detallista, 3,104 kilo; venta al público, 3,492 kilo.

Leche en polvo.—De mayorista a de-tallista, 13,288 kilo; venta al público, 15,016 kilo.

Lentejas.-De mayorista a detallista, 2,28 kilo; venta al público, 2,58 kilo. Macarrones .- De mayorista a detallis-

ta, 3,216 kilo; venta al público, 3,634

Mantequilla.-De mayorista a detallista, 18,980 kilo; venta al público, 22,776 kilo.

Mantequilla envasada en chapa de 200 gramos.-De mayorista a detallista, 4,166 lata; venta al público, 4,707 lata. Mantequlla envasada en chapa de 400

gramos.—De mayorista a detallista, 8,118 lata; venta al público, 9,173 lata. Mantequilla envasada en chapa de 800

gramos.-De mayorista a detallista, 15,861 lata; venta al público, 17,923

Mantequilla envasada en chapa de 2.000 gramos.—De mayorista a detallista, 38,557 lata; venta al público; 43,569

Mantequilla envasada en chapa de 4.000 gramos.-De mayorista a detallista, 76,525 lata; venta al público, 86,473

Mantequilla envasada en chapa de 6.000 gramos.-De mayorista a detallista, 114,547 kilo; venta al público, pe-

setas 129,438 lata.

Mijo.—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

Paja de alfalfa.-Precio de venta sobre almacen, 0,456 kilo.

Panizo.-Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo. Patatas.—De mayorista a detallista, 0,889 kilo; venta al público, 0,977 kilo. Pulpa:-Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, 2,94

kilo; venta al público, 3,32 kilo.

Queso de vaca (Cabrales o Roquefort).

De mayorista a detallista, 13,94 kilo; venta al público, 17,285 kilo.

Queso de vaca (estilo Gruyère).-De. mayorista a detallista, 15,845 kilo; venta al público, 19,041 kilo.

Raicilla.-Precio de venta sobre alma-

cen, 0,734 kilo.

Residuos de limpia (primer grupo).-Precio de venta sobre almacén, 0,352

Residuos de limpia (segundo grupo) .-Precios de venta sobre almacén, 0,580

Salvado.-Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

Sorgo.-Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

Tortas de coco y palmiste.-De mayorista a detallista, 1,307 kilo; venta al público, 1,476 kilo: Veza.—Precio de venta sobre alma-

cén, 0,981 kilo.

Yeros.-Precio de venta sobre almacén, 0,904 kilo.

Además de todos los artículos citados y los anteriores precios, el próximo dia 1.º de mayo entrarán en vigor, los aprobados por esta Junta Provincial de Precios durante el presente mes, que regirán como únicos para toda la provincia para los siguientes artículos:

Queso de vaca (San Simón y Cabreros).-De mayorista a detallista, 10,180 kilo; venta al público, 12,216.

Queso de vaca (Gallego).-De mayorista a detallista, 8,475 kilo; venta al público, 10,160 kilo.

Queso de vaca (estilo Port-Salut).-De mayorista a detallista, 11,170 kilo; ven-ta al público, 13,404 kilo.

Queso de vaca (Nata, 40 por 100 materia grasa).-De mayorista a detallista, 11,170 kilo; venta al público, 13,404

Queso de vaca (Bola, graso duro, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 13,810 kilo; venta al público, 16,572 kilo.

Queso de vaca (Bola, graso semiduro, 40 por 100 materia grasa).-De mayorista a detallista, 12,765 kilo; venta al público, 15,318 kilo.

Queso de vaca (Bola, graso tierno, 40 por 100 materia grasa).-De mayorista a detallista, 11,610 kilo; al público, 13,932

Queso de vaca (Bola, semigraso, 25 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; venta al público, 12,216 kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna más que en

los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habria de publicarse en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes, Delegados loca-les de Abastecimientos y Transportes velaran por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios, siendo responsables de su incumpli-

PRECIOS DE LOS DISTINTOS ARTICULOS EN LOS ECONOMATOS

En virtud de las órdenes especiales por que han de regirse los Economatos, las precios en ellos serán los siguien-

Economatos de Empresas.-Venderán los artículos a los precios aprobados de mayorista a detallista, sin beneficio alguno más que el redondeo centesimal.

Economatos de organismos oficiales. Venderán los artículos a los precios marcados de mayorista a detallista, más un 7 por 100 de beneficio para el Economato, incrementandose, tanto el precio de mayorista como el resultante de venta en el Economato, en el redondeo centesimal por la ración suministrada.

Cupos directos. - Los Economatos, tanto oficiales como de Empresa, que reciban cupos de artículos para retirarlos directamente de los puntos de producción, presentarán propuesta de precio a esta Junta Provincial de Precios, para la aprobación del mismo a que ha de vender a los economatistas.

Lo que se publica para general cono-

Madrid, 29 de abril de 1943.-El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.693)

Precios de la caseina

De acuerdo con lo ordenado por la Superioridad; se pone en conocimiento de los industriales y público que los precios máximos fijados para la Casina son los siguientes:

1.º Caseina láctica de importación, seis pesetas kilogramo.

Caseína de fabricación nacional (tanto láctica como vegetal), seis pesetas kilogramo, en fábrica.

La caseína láctica de importación será distribuída al consumo por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Quedan anulados todos los precios que con carácter particular han sido autorizados a los fabricantes nacionales de ca-

Lo que se publica para general cono-

Madrid, 26 de abril de 1943.-El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Car-

(G. C.-1.654)

Precios de instrumental de Medicina veterinaria "Hautener"

Resuelto por la Superioridad el expediente incoado a instancia de «La Química Comercial y Farmacéutica», Sociedad Anónima, sobre fijación de precios para el instrumental de medicina veterinaria "Hautener" importado de Alemania, esta Junta Provincial de Precios pone en conocimiento de los industriales y público en general que el precio de venta al público del expresado instrumental será el resultante de cargar el 55 por 100 sobre el costo en frontera.

Lo que se publica para general co-

nocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.-1.691) (O.-4.430)

Precio del abono compuesto "Organit C"

Estudiado por la Superioridad el expediente sobre fijación de precios del abono compuesto "Organit C", a instancia de «La Compañía Madrileña de Mejoras Urbanasn, S. A., esta Junta Provincial de Precios pone en conocimiento de los almacenistas de dicho artículo que el precio de venta en almacén, Madrid, es el de 89,45 pesetas los cien kilogramos.

Los precios en consumo serán determinados por la Junta Provincial de Precios a tenor de lo dispuesto en la Circular núm. 321 de la Comisaría General.

Lo que se pública para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.-1.692) (0.-4.431)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El Exemo, Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de Parcelación de todos los poligonos del término municipal de Griñón, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e Indice de propietarios) por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimien-. to del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catstro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos

Madrid, 28 de abril de 1943. (G. C.—1.694)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAMANTA

Tramitado expediente para la cesión de una pequeña faja de tierra existente entre la casa número 3 de la calle de Guillermo Villalonga y solar denominado "Frontera Marcela", a petición del vecino don Regino García Núñez, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días. para oir reclamaciones.

Villamanta, 27 de abril de 1943.— El Alcalde accidental, Miguel Ve-

(G. C.-1.671) (0.-4.427)COLMENAR DE OREJA

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, en unión del proyecto y demás antecedentes, se saca a subasta la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento, por el precio tipo de 113.425,18 pe-

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a los veintiún días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, cualquier día no feriado, de diez a trece de la mañana, en la Secretaría municipal, en l

sobre cerrado, al que se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo de la fianza provisional, fijada en el 2 por 100 del importe de la subasta.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse con timbre de clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subastà de las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento».)

Don ..., que vive en ..., enterado-de las condiciones de la subasta en pública licitación para las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho contrato, con la estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento -en letra-en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la reglamentación vigente.

(Fecha y firma del proponente.) Colmenar de Oreja, 28 de abril de 1943.—El Alcalde, Antonio J. y Seva. (G. C.-1.695) (0.-4.429).

Audiencia Territorial de Madrid

La Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del día 17 del actual, ha acordado, en la apelación interpuesta por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre de doña Olga Gómez-Mena Vivanco, contra el auto de 28 de octubre de 1942, que declaró no haber lugar a reformar el de 17 de igual mes, sobre nulidad de actuaciones en el sumario que se sigue por querella formulada por don Fernando Solis, contra doña Olga Gómez-Mena Vivanco, por supuesto delito de adulterio, la siguiente providencia : Por devueltos los autos; y en vista de las manifestaciones que contiene el anterior escrito, hágase saber por edictos en los periódicos oficiales, a la procesada apelante, Olga Gómez-Mena Vivanco, que si en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de aquéllos, no insta el curso de este incidente, designando Abogado y Procurador para su defensa y representación en este recurso de apelación, se la tendrá por desistida y apartada del mismo, parándole, en su consecuencia, el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la procesada, Olga Gómez-Mena Vivanco, expido el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 26 de abril de 1943.—El Oficial de Sala, Ledo. Agapito Brezmes.

(G. C.-1.697) (C.-3.333)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO I

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don I

Modesto González Dafouz, contra don Bernardo Adarve y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.-El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes : de una, como demandante, don Modesto González Dafouz, mayor de edad, casado, constructor, de esta vecindad, defendido por el/Letrado don José de Gregorio y representado por el Procurador don Joaquín Rivera, y de otra, como demandados, don Antonio Oltra Agullo, domiciliado en Madrid; don Bernardo Adarve y don Antonio Sanz-Agero, cuyas circunstancias personales no constan, que no tienen defensa ni representación en este juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Bernardo Adarve, don Antonio Sanz-Agero y don Antonio Oltra Agulló, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Modesto González Dafouz, de la suma de treinta y seis mil pesetas de capital, importe de las cinco letras de cambio presentadas; trescientas veintinueve pesetas con noventa cinco céntimos, importe de la cuenta de resaca de la letra librada en cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, más los gastos de protesto de las cuatro cambiales restantes, practicado al siguiente día hábil de sus respectivos vencimientos; intereses legales de esas cifras desde la fecha de esos protestos, y con las limitaciones y supresiones consignadas en las disposiciones vigentes, con relación a los devengados durante la dominación marxista, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los deudores les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan A. Pa-

l'ué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Antonio Sanz Agero y don Bernardo Adarve. cuyo paradero se desconoce, expido la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Dr. Juan Infante

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermin Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho,

de esta capital, En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha veintiseis del actual en los autos promovidos por el Banco de España, en solicitud de que se le concediera autorizació para hacer efectivos determinados cupones de la Deuda del Estado que

fueron objeto de extravio, se hace saber que el cupón dei título de la sede Deuda Amortizable cinco por ciento, emisión mil novecientos eintinueve y vencimiento de primeo de octubre de mil novecientos reinta y cuatro, que figura en los edictos que se insertaron en los números del «Boletín Oficial del Estadon y de la provincia de Madrid corespondientes al dfa doce de noviemhre de mil novecientos cuarenta, con l número catorce mil quinientos ochenta y seis, se refiere, no a este número, sino al catorce mil quinien-

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, P. S., Sixto Pampliega

Fermin Lozano y Contra (A.-1.096)

JUZGADIO NUMERO 9.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZA-· MIENTO

En autos de menor cuantía que en el Juzgado de primera instancia número nueve sigue don José María Arévalo Agustín, contra doña Cristina Alvarez García y otros, en reclamación de dos mil setécientas treinta pesetas treinta y cuatro céntimos, se na dictado la siguiente

Providencia

luez, señor, Alvarez.- Juzgado de orimera instancia número nueve.-Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.-Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder, documentos y copias que se acompañan; se tiene por parte en los autos que se incoan a don José María Arévalo Agustín, y en su nombre y representación, al Procurador don José Zorrilla, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas, y al que se devuelva el poder, dejando en autos testimonio suficiente; se admite la demanda que se formula, que se sustanciará y decidirá por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, doña Cristina Alvarez García y doña Mercedes y don Enrique Fernández Alvarez, viuda y herederos de don Francisco Fernández González y copropietarios con el actor de un solar en la calle de Berruguete, de esta capital, emplazándoles en la forma que dispone el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este suzgado e insertándola en el Boletin OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días com-Parezcan en el juicio, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perluicio a que hubiere lugar en derecho. o manda y firma su señoría; doy fe. Ricardo Alvarez.—Ante mi, Francisco de P. Rives. (Rubricados).

Y para su publicación en el Bole-OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación y emplazamiento a. los demandados, expido la presente, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Francisco de P. Rives V. B. El Juez, Ricardo Alvarez

(A.-1.094)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario, promovidos por don Luis Benavides Chacón, a quien representa el Procurador don Luis Avila Plá, contra don Nicolás Frutos Hernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario por valor de veinticinco mil pesetas, en los que, en providencia de este día dictada a solicitud del actor, he acordado sacar a segunda y pública subasta la finca que se dirá, especialmente hipotecada a la seguridad del préstamo antes expresado:

Finca

Un terreno en término municipal de Aravaca (Madrid), al sitio de Garrapocha, de extensión superficial de dos mil treinta y dos metros cuadrados con ochenta y seis decimetros, equivalentes a veintiséis mil ciento ochenta y tres pies cuadrados veintitrés centésimas de pie. Linda: por su frente o fachada, orientada al Sur, en línea de veintidos metros, con la carretera de La Coruña; por la derecha, entrando, al Este, con línea de noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros, con otros terrenos de los señores Del Campo Cantala-piedra; por la izquierda u Oeste, en otra línea de ochenta y siète metros veinticinco centímetros, con otros terrenos de los mismos señores Del Campo Cantalapiedra, y por el testero o espalda, en una línea quebrada que la forman dos rectas, una de seis metros y otra de diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de los herederos de doña Carmen Sanfiz Castro. Dentro de esta finca hay una casita que tiene quince metros cinco centímetros en las de Este y Oeste y a distancia de nueve metros del lindero Sur de la finca total, que antes se destinó a restaurante, en la carretera de La Coruña y sitio conocido por Alto de la Cuesta de las Perdices, y linda por sus cua-tro vientos con el terreno en que está enclavada.

Advertencias

Primera

Là subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las doce de la mañana del día veintinueve de mayo próximo.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicha suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que sale a subasta la finca.

Cuarta

Los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto, así como los autos, en la Secretaría de este Juzgado, todos los días

hábiles y horas de audiencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial, Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.-1.093)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de mayor cuantía que se tramitan en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en representación de don Gabriel Torroella Masaguer, contra la Sociedad Anónima «Taxímetros», de Barcelona, en reclamación de cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la Sociedad demandada, que son los siguientes:

Fornituras consistentes en cintas para contadores taxímetros, tornillaje para los mismos, etiquetas, ruedas de recambio y cuantos suplementos y piezas son necesarios para la reparación de los contadores de referencia, no especificando detalladamente por la gran cantidad de objetos a enumerar, tasándose dichas fornituras en

quince mil pesetas. Herramientas, maquinaria, un banco de prueba, una muela de esmeril, una transmisión de dos metros y medio con dos cajetines a bolas, una máquina de taladrar, una mesita de pie, un apagafuegos, un armario de madera con cincuenta y tres cajones, un fichero de madera con cinco taburetes, tres sillas y una mesa de escritorio; tasado todo ello en ocho mil quinientas pesetas.

Contadores taxímetros, tipo M., números 15.641, 3.998, 7.624 y 1.649, tasados en mil ciento sesenta pese-

Contador taximetro, tipo "Bruhm", número 53.103, tasado en trescientas cinco pesetas.

Contadores taximetros, tipo «Bruhm, B. B.», números 10.373, 27.354, 26.921, 13.750, 26.904, 17.659, 26.941, 14.976, 26.946, 13.213, 26.932, 9.770, 7.410, 5.548, 13.547, 14.952, 11.480, 27.363, 27.365, 1.951, 16.604, 18.568, 26.915, 9.703, 14.958, 1.496, 9.794, 26.920, 25.540, 27.356, 5.823, 10.531, 6.229, 13.549, 25.548, 16.624, 18.543, 14.963, 27.379, 26.906, 2.455, 23.766, 25.566, 26.918, 13.403, 1.460, 1.420, 13.840, 22.024, 27.397, 2.481, 26.938, 6.256, 25.562, 27.393, 7.026, 14.985, 1.059, 27.387, 6.230, 12.015, 1.682, 25.555, 26.937, 9.007, 13.854, 2.454, 9.782, 13.852, 26.945, 25.574, 7.429, 6.490, 25.551, 25.039, 25.577, tasados en trescientas pesetas cada

Contadores taxímetros, tipo B. B., números 25.507, 16.663, 29.913, 14.151, 26.931, 11.774, 26.906, 26.922, 1.474, 26.933, 25.524, 25.549, 1.178, 17.671, 26.942, 16.636, 15.036, 25.578, 26.934, 12.280, 13.551, 2.504, 27.378, 25.552, 17.498, 25.515, 26.917, 18.581, 18.558, 18.570, 27.360, 27.381, 13.702, 2.418, 9.760, 26.936, 26.914, 1.965; 13.715, 17.573, 27.398, 25.565, 25.531,

25.521, 2.008, 16.682, 10.421, 22.030, 15.001, 27.371, 17.984, 11.738, 2.559, 26.911, 18.576, 17.461, 25.506, 25.553, 25.541, 19.604, 27.373, 25.542, 25.500, 25.539, 14.604, 8.613, 17.706, 18.562, 17.473, 25.533, 18.571, 16.639, 18.544, 16.680, 25.554, 8.202, 25.545, 2.337, 25.530, 27.376, 26.939, 27.358, 17.047, 14.970, 26.925, 9.836, 25.546, 19.541, 13.704, 17.690, 25.520, 26.902, 25.531, 14.905, 27.388, 5.817, 25.561, 26.930, 13.555, 26.912, 13.416, 6.423, 27.355, 12.219, 25.513, 25.510, 17.703, a trescientas pesetas cada uno.

Todos los bienes reseñados se encuentran en el domicilio de la Sociedad demandada, domiciliada en Barcelona, carretera de Sarriá, número

veinticinco.

Aparatos taxímetros, tipo B. B., números 7.015, 17.541, 5.838, 6.034, 6.245, 10.249, 13.707, 17.539, 5.539, 7 37, 10.534, 13.751, 16.684, 15.502, 17.571, 7.436, 17.555, 13.483, 18.565, 4.596, 9.099, 2.500, 17.564, 7.025, 2.753, 6.493, 11.329, 13.743, 12.217, 5.544, 17,566, 20.745, 6.044, 9.837, 14.635, 12.205, 17.544, 6.643, 11.331, 5.545, 22.154, 4.598, 23.773, 18.760, 13.748, 11.739, 15.523, 15.510, 6.033, 16.696, 11.768, 15.511, 5.846, 4.993, 22.157, 17.533, 11.758, 9.091, 11.341, 6.254, 13.734, 14.631, 13.809, 8.882, 13.808, 14.149, 17.550, 18.761, 18.748, 5.844, 13.818, 18.746, 13.810, 18.746, 13.810, 18.745, 16.607, 8.618, 8.899, 17.695, 6.418, 17.551, 11.761, 22.152, 22.150, 13.746, 13.734, 12.208, 11.759, 21.895, 17.572, 13.420, 22.018, 11.333, 17.573, 23.778, 21.823, 11.343, 22.155, 2.494, 6.244, 11.145, 20.743, 13.418, 2.460, 13.896, 2.466, 17.544, 16.690, 13.748, 7.456, 14.748, 13.807, 7.017, 6.653, 5.601, 2.485, 8.620, 5.605, 5.839, 6.654, 9.219, 17.544, 15.414, 18.752, 6.042, 22.156, 177.559, 7.332, 20.742, 18.743, 11.344, 6.428, 6.040, 6.426, 7.031, 14.164, 23.789, 27.386, 17.562, 6.419, 17.705, 16.695, 14.611, 17.567, 628, 13.747, 6.421, 22.151, 14.603, 5.547, 15.517, 10.287, 20.758, 2.424, 2.472, 23.781, 6.658, 13.737, 10.532, 11.767, 20.739, 18.756, 11.038 15.508, 7.030, 2.498, 10.549, 4.594, 13.220, 10.535, 6.260, 6.425, 17.556, 22.019, 10.239, 11.211, 20.750, 12.216, 18.741, 9.092, 5.845, 14.139, 6.492, 12.289, 17.558, 15.506, 5.840, 17.345, 20.746, 17.563, 13.752, 11.328, 13.753, 14.613, 6.652, 23.787, 11.755, 5.602 18.761, 17.561, 8.610, 6.232, 18.738, 5.599, 17.349, 15.304, 6.647, 6.261, 15.516, 17.565, 15.050, 2.497, 18.623, 5.334, 12.290, 14.968, a trescientas pesetas cada uno, hallándose estos referidos bienes en la sucursal de la Sociedad demandada, calle de los Hermanos Miralles, número veinticinco. Los referidos bienes salen a subas-

ta en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados todos ellos.

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once de su manana, y se nac constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo por que los bienes salen a subasta; y

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado. una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su publicación en el Bole

TIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Cándido García V.º B.º

El Juez de primera instancia, Luis Vacas

(A.-1.092)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADIO NUMERO 9

EDICTO

Don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez municipal número nueve, de los de esta capital,

Hagó saber: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento seis de orden, del año actual, instados por don Ramón Melero y Melero, contra don Claudio Uriarte Echandía, sobre pago de setecientas treinta y nueve pesetas, intereses y costas, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Ramón Melero y Melero, de esta vecindad, casado, agente comercial, contra don Claudio Uriarte Echandía, de esta vecindad, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Claudio Uriarte Echandía a que, una vez que esta sentencia sea firme, y por el concepto que la demanda expresa, pague a don Ramón Melero y Melero, o a quien su derecho represente, la suma de setecientas treinta y nueve pesetas que en este juicio le reclama, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón de Rato (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia en el día de su fecha.—Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe.—Ricardo López Barroso (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Ricardo López Barroso

V.º B.º Ramón de Rato

(A.-1.095)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 24

Maríano Dones Navarro, de cuarenta año sde edad, casado, jornalero, natural de Arganda del Rey, con domicilio en la calle de la Zarza, 16; Fernando Nuño de la Cruz, vecino de Arganda del Rey, y que durante el Glorioso Movimiento Nacional prestó servicio en el Ejército rojo, como Comisario; Mercedes Villanueva, «la Morenita», hija de Cecilio,

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942

The state of the s			
ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS*
L Caja y Bancos: Caja y Banco de España		I Capital	30:000.000.00
Bancos y banqueros	42.316.691,82	Estatutario	2.509.407,43
Títulos: 33.653.367,20 Otros valores	135.226.235,22	III Acreedores: Bancos y Banqueros	
Deudores con garantía prenda- ria		* Acreedores a la vista	
ra (valor electivo)	50.867.626,89 13.295.580,25	en moneda extran- jera (Valor electivo). 2.685.976,91 IV Efectos y demás obligaciones a pagar	233.908.952,93 1.098.148,96
V Mobiliario e instalación. VI Gastos de constitución. VII Deudores por aceptaciones y avales. VIII Sucursales y Agencias. IX Cuentas diversas.	1.767 304,50 93.297,44 8.098.644,67 100.380.706,20 168.500.027,20	V Aceptaciones y avales. VI Sucursales y Agencias VII Cuentas diversas. VIII Beneficio ejercicio 1942 IX Saldos desbloqueados.	8. 98.644,67 82.528.365,96 172.046.347,37
X Saldos desbloqueados. Xf Regularización del desbloqueo en cuentas activas.	2.929.214,05	X Cuentas de improtegibles desbloqueadas. XI Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas.	539.143,21 55.830.173,01
XII Depósitos de valores Nominales	592 423,300,96 103,398,225,25 695,821,526,21	XII Depositantes de valores Nominales	592.423.300.96 103.398.225,25 695.821.526,21
	A managery They		CAT THE CALL

V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González-Llana

El Director general, Domingo Sastre El Interventor, Salvador Zamora (A.-1.090)

vecina del Puente de Vallecas; todos | advirtiéndole que en caso de no compa- | Nacional de la Vivienda, Marqués de

vecina del Puente de Vallecas; todos ellos comparecerán ante el Juzgado Militar núm. 24, sito en Piamonte, 2, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia; advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo señalado se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez militar (firmado).
(B.—16.768)

ARANJUEZ

Esteban Carrillo Sánchez, hijo de Faustino y de Remigia, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias, sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento núm. 3, Mecanizado, de guarnición en Aranjuez, comparecerá, dentro del término de treinta días, en dicho Cuerpo ante el Juez instructor don José Serrato Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Aranjuez, 14 de abril de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Serrato Fernandez.

(G. C.—1.557) (B.—16.754)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 6

Ante el Juzgado Militar Eventual número 6, de Madrid, se presentará, en el plazo de ocho dias, Pedro Fernández Gómez, de veintiocho años, soltero, natural de Herdiz (Lugo), que fué puesto en libertad de la prisión «Capuchinos» (Huesca), sin que hasta la fecha haya efectuado presentación alguna; advirtiendole que será declarado en rebeldía caso de no comparecer.

El Comandante Juez instructor, Olegario González.

(B.—16.684)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 28

José Rodríguez Sánchez, el cual fué atropellado por el camión militar E. T. 00190, el día 19 de noviembre del año 1942, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 28, de esta capital;

advirtiéndole que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).
(G. C.—1.592) (B.—16.790)

IUZGADO EVENTUAL DEL REGI-MIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 1

Martínez de Velasco (don Carlos), his jo de Carlos y de Angeles, natural de Madrid, nació el 4 de noviembre de 1915, Sargento del Ejército; pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca grande, color mo-reno, domiciliado últimamente en Jerónima Llorente, 50, 6 Santa Teresa, 5, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Ingenieros núm. 1, don Gregorio Galván Cabrerizo, residente en el Cuartel del Regimiento de Ingenieros núm. 1 (Ciudad Universitaria), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición del mismo.

Madrid, 14 de abril de 1943.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.518) (B.—16.713)

Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones

Subasta de obras

Acordado por esta Mutualidad benéfica la construcción de un bloque de 19 viviendas, según proyecto redactado con arreglo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber por el presente que la ejecución de dichas obras sale a pública subasta, pudiendo acudir a ella los que estén de acuerdo con las bases, que pueden examinar en el plazo de veinte días, a partir del presente anuncio, en el domicilio de la Mutualidad, avenida de José Antonio, núm. 31, piso B, número 10; en la Prisión Provincial de Almería y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

El Presidente, Leopoldo Calleja Rincón (A.—1.097)

LA REGENERADORA Sociedad Especial Minera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades Mineras y en la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad, se procede a la amortización y se declara fuera de circulación la acción número 73, que pertenecía a doña Lucila Montoya Perea, por hallarse en descubierto de pago de dividendos pasivos correspondientes, sin haber atendido los requerimienos que según lo establecido en los Estatutos de la Sociedad se han hecho para que verificase su pago.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario,

Hipólito González Parrado El Presidente,

Gabino Stuyck

(A.-1.098)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicados de los resguardos de empeño de alhajas en la Central-E.º, números 16.060 y 16.322, por 2.200 y 2.500 pesetas, fecha 19 y 21 de mayo de 1936, se anuncia serán expedidos, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desdehoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 30 de abril de 1943.—Por el Interventor (firmado).

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52